

APRUEBA MODIFICACIÓN
CONVENIO MANDATO GORE - DIRECCIÓN
REGIONAL DE ARQUITECTURA - MOP

RESOLUCIÓN EXENTA N° 797

SANTIAGO, 07 MAY 2015

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras g) y ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el artículo 16 de la Ley N° 18.091 sobre Alternativas para Encomendar la Ejecución de Proyectos de Inversión; el artículo 19 bis del D.L. N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y su Reglamento, contenido en el D.S. N° 814, de 2003, del Ministerio de Hacienda; el D.S. N° 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del referido Ministerio; la Circular N° 33, de 13 de Julio de 2009 del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta N° 1324 de 27 de agosto de 2013, que aprueba el convenio internacional suscrito entre el Gobierno Regional y la Agencia de Cooperación Internacional; el addendum N° 01 firmado entre las partes con fecha 30 de enero de 2015; la Resolución Exenta N° 1794 de 2014 que aprobó convenio mandato; el Memorando N° 03 de 2303.2015 de la Unidad de Asuntos Internacionales, todos de este Gobierno Regional Metropolitano; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1° Que, Con fecha 05 de julio de 2014, el Gobierno Regional Metropolitano y la Dirección Regional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, celebraron convenio mandato para la ejecución de la iniciativa de inversión denominada "**REPARACIÓN DE FACHADA DEL MUSEO DE ARTE CONTEMPORÁNEO (MAC) QUINTA NORMAL**" (*Aprobado por el Consejo de Monumentos Nacionales con el nombre de "Reparación de Puertas y Ventanas MAC Quinta Normal"*), que fue aprobado pro Resolución Exenta N° 1794 de 29.08.2014 de este Gobierno Regional.

2° Que, Las partes han tomado conocimiento de que desde la adjudicación efectiva en el año 2011, de los recursos del Fondo Conjunto de Cooperación Chile-México destinados al financiamiento del Proyecto, la estructura interna del Museo de Arte Contemporáneo (MAC), Quinta Normal, ha sido objeto de modificaciones que han afectado las condiciones para efectuar la reparación de las puertas y ventanas del edificio, que implican la realización de obras adicionales no contempladas en el Proyecto ni en el presupuesto original aprobado

3° Que, de acuerdo con lo anterior se ha modificado el convenio internacional suscrito con fecha 02 de agosto de 2013, entre el Gobierno Regional y la Agencia de Cooperación Internacional, incorporando especificaciones técnicas, actividades y aumento de presupuestario, mediante Addendum firmado con fecha 30 de enero de 2015.

15477315



aprobado mediante Resolución Exenta N° 83 de 03.03.2015 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

4° Que en razón de lo anterior, resulta necesario modificar el convenio mandato celebrado con la Dirección Regional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, referido en el considerando N° 1 precedente.

5° Que mediante Resolución Exenta N° 609 de 2015 de este Servicio, se aprobó la referida modificación, sin embargo se incurrió en un error respecto del documento en el que constaba la personería del Director de la Dirección Regional de Arquitectura Metropolitana

RESUELVO:

1.- **Déjese sin efecto** la Resolución Exenta N° 609 de 10 de abril de 2015 de este Servicio.

2. **APRUEBASE** la modificación de Convenio Mandato celebrada con fecha 07 de mayo de 2015, entre el Gobierno Regional y la Dirección Regional Metropolitana de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, cuyo texto se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 07 de mayo de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, RUT N° 61.923.200-3, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados para estos efectos en calle Bandera N° 46, de esta ciudad, por una parte; y por la otra, **DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA DE ARQUITECTURA DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, RUT N° 61.202.000-0, en adelante la Unidad Técnica, representada por su Director Regional, don **GUILLERMO GUZMÁN FILIPPI**, ambos con domicilio en calle Bombero Salas N° 1351, 3° Piso, de la comuna de Santiago, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 05 de julio de 2014, el Gobierno Regional Metropolitano y la Dirección Regional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, celebraron convenio mandato para la ejecución de la iniciativa de inversión denominada **“REPARACIÓN DE FACHADA DEL MUSEO DE ARTE CONTEMPORÁNEO (MAC) QUINTA NORMAL”** (Aprobado por el Consejo de Monumentos Nacionales con el nombre de **“Reparación de Puertas y Ventanas MAC Quinta Normal”**), que fue aprobado pro Resolución Exenta N° 1794 de 29.08.2014 de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Las partes han tomado conocimiento de que desde la adjudicación efectiva en el año 2011, de los recursos del Fondo Conjunto de Cooperación Chile-México destinados al financiamiento del Proyecto, la estructura interna del Museo de Arte Contemporáneo (MAC), Quinta Normal, ha sido objeto de modificaciones que han afectado las condiciones para efectuar la reparación de las puertas y ventanas del edificio, que implican la realización de obras adicionales no contempladas en el Proyecto ni en el presupuesto original aprobado.

TERCERO: Por este acto las partes vienen en modificar el literal a) de la cláusula tercera del mencionado convenio mandato en el sentido que las obras ejecutadas no podrán exceder del presupuesto del proyecto, transferido al Gobierno Regional para su administración financiera y que asciende en moneda nacional \$143.725.644 (ciento cuarenta y tres millones setecientos veinticinco mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos).

CUARTO: En lo no modificado, rige íntegramente el pacto original.

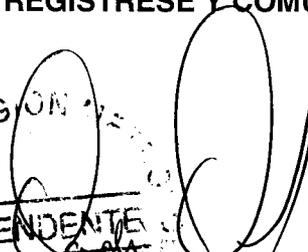
Personerías: La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional de la Región Metropolitana de Santiago, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, de

Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la del don Guillermo Guzmán Filippi, para Representar a la Dirección Regional de Arquitectura Metropolitana, en Resolución Exenta D.A. N° 367 de 4 de abril de 2014, de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas.

Firmas: Guillermo Guzmán Filippi/ Director/ Dirección Regional de Arquitectura, MOP// Claudio Orrego Larraín/ Intendente/ Región Metropolitana de Santiago//.

2.- IMPÚTESE el gasto que irrogue la ejecución del presente mandato, a la cuenta corriente N° 9020896, de administración de fondos de este Gobierno Regional, cuenta contable 114.05.19 "Aplicación Proyecto Reparación fachada Museo de Arte Contemporáneo".

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



INTENDENTE
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

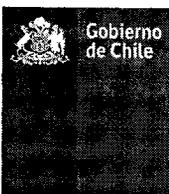
CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO



SVT/RE/MAV/FCR/SGA

Distribución:

- Unidad Técnica
- Dpto. Jurídico
- Unidad Regional de Asuntos Internacionales
- División de Administración y Finanzas
- Oficina de Partes



MODIFICACIÓN CONVENIO MANDATO

En Santiago de Chile, a 07 de mayo de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, RUT N° 61.923.200-3, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados para estos efectos en calle Bandera N° 46, de esta ciudad, por una parte; y por la otra, **DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA DE ARQUITECTURA DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, RUT N° 61.202.000-0, en adelante la Unidad Técnica, representada por su Director Regional, don **GUILLERMO GUZMÁN FILIPPI**, ambos con domicilio en calle Bombero Salas N° 1351, 3° Piso, de la comuna de Santiago, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 05 de julio de 2014, el Gobierno Regional Metropolitano y la Dirección Regional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, celebraron convenio mandato para la ejecución de la iniciativa de inversión denominada **“REPARACIÓN DE FACHADA DEL MUSEO DE ARTE CONTEMPORÁNEO (MAC) QUINTA NORMAL”** (Aprobado por el Consejo de Monumentos Nacionales con el nombre de **“Reparación de Puertas y Ventanas MAC Quinta Normal”**), que fue aprobado pro Resolución Exenta N° 1794 de 29.08.2014 de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Las partes han tomado conocimiento de que desde la adjudicación efectiva en el año 2011, de los recursos del Fondo Conjunto de Cooperación Chile-México destinados al financiamiento del Proyecto, la estructura interna del Museo de Arte Contemporáneo (MAC), Quinta Normal, ha sido objeto de modificaciones que han afectado las condiciones para efectuar la reparación de las puertas y ventanas del edificio, que implican la realización de obras adicionales no contempladas en el Proyecto ni en el presupuesto original aprobado.

TERCERO: Por este acto las partes vienen en modificar el literal a) de la cláusula tercera del mencionado convenio mandato en el sentido que las obras ejecutadas no podrán exceder del presupuesto del proyecto, transferido al Gobierno Regional para su administración financiera y que asciende en moneda nacional \$143.725.644 (ciento cuarenta y tres millones setecientos veinticinco mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos).

CUARTO: En lo no modificado, rige íntegramente el pacto original.

Personerías: La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional de la Región Metropolitana de Santiago, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la del don Guillermo Guzmán Filippi, para Representar a la Dirección Regional de Arquitectura Metropolitana, en Resolución Exenta D.A. N° 367 de 4 de abril de 2014, de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas.



GUILLERMO GUZMÁN FILIPPI
DIRECTOR

**DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA
ARQUITECTURA-MOP**

CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE

REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

SVT/RZE/MAV/FCR/SGA

AM

